

De conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, en caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño.

Habiendo agotado la fase 1 de provisión para los cargos vacantes del nivel profesional de la planta temporal, conforme a la guía para proveer empleos temporales código GTH G 019, esto es con los elegibles remitidos por la CNSC, se procede a publicar las vacantes disponibles para encargo de los empleados públicos de carrera del SENA

Los interesados en ENCARGO en empleos del nivel profesional de la planta temporal, pueden manifestar su interés entre el 10 y 12 de agosto de 2020, mediante comunicación radicada en la cuenta de correo servicioalciudadano@sena.edu.co dirigida a grupo de apoyo administrativo o el grupo de talento humano de la Regional a la que corresponda el cargo, en el formato Formato manifestación interés encargo GTH-F-209.